



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nro. 010-2020-ANA-AAA.CO-ALA.CSCH

Majes, 30 de enero del 2020

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 196409-2019, presentado por el Proyecto Especial Majes Sigwas AUTODEMA, quien solicita modificación del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica Mayor Sistema Colca-Sigwas – POMDIH 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 35.4 del artículo 35° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, establece que es responsabilidad de los operadores de infraestructura hidráulica, elaborar y presentar, los planes de operación, mantenimiento y desarrollo de infraestructura hidráulica;

Que, el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, aprobado con Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA del 29-OCT-2018, establece que: El Plan de Operación Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica – POMDIH, es el instrumento de planificación que comprende las actividades que va a ejecutar durante un año, el operador para prestar el servicio y sirve de sustento para determinar el valor de la tarifa de acuerdo a la metodología aprobada por la Autoridad Nacional del Agua ...;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 002-2019-ANA-AAA I C-O/ALA.CSCH del 11-ENE-2019, se resuelve: Artículo 1°.- Aprobar los valores de la Tarifa por el uso de la Infraestructura Hidráulica Mayor Sistema Colca-Sigwas y por el servicio de suministro de agua que presta el Proyecto Especial Majes Sigwas – AUTODEMA, como Operador de Infraestructura Hidráulica Mayor;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 031-2019-ANA-AAA I C-O/ALA.CSCH del 19-FEB-2019 se resuelve: ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica Mayor Sistema Colca-Sigwas – POMDIH 2019, del Proyecto Especial Majes Sigwas - AUTODEMA, correspondiente al ejercicio 2019, en su calidad de Operador de Infraestructura Hidráulica Mayor; y ARTÍCULO 2°.- Aprobar las Metas del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica Mayor Sistema Colca-Sigwas año 2019 (POMDIH), del Proyecto Especial Majes Sigwas - AUTODEMA, en su calidad de Operador de Infraestructura Hidráulica Mayor cuyos ANEXOS 01, 02 forman parte de la presente resolución;



Que, a través de la Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA del 29-OCT-2018, se aprueba el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, en cuyo artículo 25° establece que: En el caso de tener una mayor o menor recaudación de la tarifa prevista, el operador debe presentar la modificación del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica, hasta el 30 setiembre para su aprobación de la Administración Local de Agua;

Que, mediante el Oficio N° 781-2019-GRA-PEMS-GE-GGRH/SGOM de CUT N° 196409-2019 del 26-SET-2019, el Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA, solicita la modificación del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica Mayor Sistema Colca-Sigvas – POMDIH 2019, correspondiente al ejercicio 2019; adjuntando una memoria descriptiva, fichas técnicas de actividades y la programación física y financiera en folios 53;

Que, a través del Informe Técnico N° 016-2020-ANA-AAA.CO-ALA.CSCH/BJOH del 30-ENE-2020, el Profesional Especialista en Recursos Hídricos Superficiales y Subterráneos de la Administración Local de Agua Colca-Sigvas Chivay, informa haber revisado la documentación anexada al Oficio N° 781-2019-GRA-PEMS-GE-GGRH/SGOM de CUT N° 196409-2019 del 26-SET-2019, estableciendo que través de Resolución Administrativa N° 002-2019-ANA-AAA I C-O/ALA.CSCH, se aprueba el valor de la tarifa por uso de infraestructura hidráulica mayor y por el suministro de agua 2019, que presta el Proyecto Especial Majes Sigvas - AUTODEMA. Asimismo, mediante Resolución Administrativa N° 031-2019-ANA-AAA I C-O/ALA.CSCH, se aprueba el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica Mayor 2019 del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA, en el cual considera un presupuesto total de S/ 1,194,917.95 soles, sin embargo en la propuesta de modificatoria solicitada, el presupuesto es de S/ 1,184,137.90 soles, evidenciándose una variación; concluyendo que no es factible atender la modificatoria del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica 2019, solicitada por el Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA y se recomienda emitir el respectivo acto administrativo;

Estando conforme, con lo establecido en la Ley 29338 “Ley de Recursos Hídricos”, la Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA y con las facultades conferidas en el inciso p) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por D.S. 018-2017-MINAGRI; la Administración Local de Agua Colca-Sigvas Chivay:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar improcedente, el pedido formulado por el Proyecto Especial Majes Sigvas –AUTODEMA, sobre modificación del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica Mayor Sistema Colca-Sigvas – POMDIH 2019, por los fundamentos glosados en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente resolución al Proyecto Especial Majes Sigvas –AUTODEMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA COLCA-SIGVAS CHIVAY

ING. ANGEL GUSTAVO ZEVALLOS QUEZADA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA